

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor Juez que el apoderado de la parte solicitante subsano los requisitos de la inadmisión mediante correo electrónico del 30 de noviembre de 2020, pasa a Despacho. *Sírvase proveer.*

MELANIE MONTOYA
Escribiente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas Antioquia, diciembre catorce (14) de dos mil veinte

Proceso:	<i>JURISDICCION VOLUNTARIA-CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA</i>
Providencia:	Interlocutorio N° 444
Solicitantes	<i>MARILUZ GUZMAN OLARTE Y EDWIN SERNA GUARIN</i>
Radicado:	No. 05-129-40-89-002-2020-00100-00
Trámite procesal:	Admite la demanda

Toda vez que la demanda reúne los requisitos legales, acorde a lo que consagran los artículos 82, 84, 577 numeral 11, 579 del Código General del Proceso y el Decreto 1260 de 1960, como que nos asiste competencia para su trámite al tenor de lo dispuesto en el literal c) del numeral 13 del artículo 28 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Caldas–Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de jurisdicción voluntaria de CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA que ha formulado los señores *MARILUZ GUZMAN OLARTE con cc 1.017.167.475* y *EDWIN SERNA GUARIN con cc 1.017.153.999*, por medio del apoderado judicial.

SEGUNDO: IMPRIMÍRSELE el trámite del Proceso de Jurisdicción Voluntaria contemplado en el artículo 579 del C.G. del Proceso.

TERCERO: Notificar de este proveído al señor Agente del Ministerio Publico o defensor de familia.

CUARTO: RECONOCERLE personería para actuar al doctor JASSIR PEÑA CARABALLO, identificado con C.C. 70.580.629 y portador de la TP.246.490 del CSJ, Para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE:

JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 37 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 15 de DEC de 2020 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria